

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO. 760

GRUPO BANCÓLDEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA Y LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA O LLEGARE A ADMINISTRAR.

1. En el numeral 6.1 CRITERIOS TECNICOS, Experiencia en contratos similares, la Entidad requiere:

6.1. Criterios Técnicos

Experiencia en contratos similares:

El proponente deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la ejecución de servicios de aseo, cafetería y el correspondiente suministro de insumos, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos finalizados durante los últimos tres años) o donde actualmente se encuentre activo (aclarando que la certificación no debe ser mayor a 30 días).

Observación: El cronograma del proceso de selección está ajustado a una semana, en ese orden de ideas, las certificaciones se deberían emitir en un plazo de 3 a 4 días.

Se solicita respetuosamente, eliminar el requisito de presentación de certificaciones menores a 30 días, teniendo en cuenta que los clientes tienen procesos internos, en los que una respuesta de emisión de certificación puede demorar entre 15 días y un mes, esto dificultaría la presentación y más aún la posible puntuación adicional, para contratos superiores a \$1.000.000.000.

Observación: Se solicita limitar el número de certificaciones que requiere para demostrar la experiencia.

Respuesta: Las entidades otorgaran el mayor puntaje de experiencia al proponente que acredite a través de las respectivas certificaciones o contratos con sus debidos soportes de liquidación, el mayor tiempo de experiencia. Adjuntar la certificación de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

Observación: ¿El tiempo requerido de 5 años experiencia es por cada certificación o es acumulado?

Respuesta: El tiempo de experiencia es general de la empresa y de manera acumulada, tal como se evidencia en el numeral 4.4 inciso iv “El proponente deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del presente documento.”

Observación: Se solicita aclarar cómo sería la asignación de los 25 puntos adicionales.

Respuesta: Los puntos serán asignados al proponente que cumpla con la remisión de las certificaciones acorde con los parámetros establecidos en los términos de referencia. Igualmente se aclara que no corresponde a puntos adicionales, son los puntos asignados como tal al criterio.

Observación: Se solicita a la Entidad modificar este requisito para las entidades privadas, pues estas no tienen la obligación de terminar sus contratos con acta de liquidación.

Respuesta: Para acreditar la experiencia, las entidades esperan recibir las respectivas certificaciones. De manera opcional podrán adjuntar los contratos siempre y cuando se adjunte el documento que evidencie el cierre o terminación del contrato.

Se solicita respetuosamente, eliminar el requisito de presentación de certificaciones menores a 30 días, teniendo en cuenta que los clientes tienen procesos internos, en los que una respuesta de emisión de certificación puede demorar entre 15 días y un mes, esto dificultaría la presentación y más aún la posible puntuación adicional, para contratos superiores a \$1.000.000.000.

Respuesta: Se aclara que los 30 días corresponden a las certificaciones de los contratos que se encuentran actualmente vigentes, y respecto de los cuales es necesario validar el estado actual del servicio. Las certificaciones deben remitirse de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

2. En el numeral 6.1 CRITERIOS TECNICOS, Experiencia en contratos similares, la Entidad requiere:

No serán válidas las certificaciones de BANCOLDEX, ARCO, FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA.

Observación: Se solicita respetuosamente a la Entidad, que acepte las certificaciones emitidas por el Grupo Bancoldex.

Respuesta: Las certificaciones deberán emitirse siguiendo los parámetros establecidos en los términos de referencia, donde se establece claramente en la Nota 1, que “No serán

válidas las certificaciones de BANCOLEX, ARCO, FIDUCOLEX, PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA.”

3. En el numeral 8.2. ALCANCE DEL OBJETO, la Entidad requiere: “Independiente del lavado periódico del tapete al que haya lugar se debe realizar mínimo 2 lavados especializado de tapete y/o alfombras de todas las instalaciones.”

Observación: Se solicita informar si estos dos lavados de tapete son durante cada año de ejecución del contrato.

Respuesta: Efectivamente, el lavado deberá realizarse por cada año del contrato.

4. En el numeral 8.2. ALCANCE DEL OBJETO, la Entidad requiere: Disponer del servicio de fumigación contra insectos rastreros, voladores y roedores, según las necesidades requeridas por cada una de las entidades.

Observación: Se solicita informar las frecuencias estimada por año.

Respuesta: Se requiere aproximadamente 3 veces al año. Sin embargo, esta cantidad estará sujeta a las necesidades de cada una de las entidades, por lo que no se publicó número de veces.

Observación: Se solicita informar si cuentan con cebaderos en cada sede que requiere este servicio.

Respuesta: No se cuenta con este tipo de dispositivos. Sin embargo podrá solicitarse a discreción de cada una de las entidades.

5. En el numeral 8.2 ALCANCE DEL PROCESO indica: “Los insumos deben tener certificación de buenas prácticas ambientales: contaminación del aire, contaminación atmosférica, cambio climático, consumos de recursos, agua energía, etc.”

Observación: Los productos certificados con buenas prácticas ambientales poseen sellos ambientales como Green seal, wwf o Sello ambiental colombiano, entre otros. Estos productos son más costosos y pueden impactar significativamente la oferta económica. Así lo anterior, se solicita a la entidad que sea suficiente con que los productos sean biodegradables y que el proveedor cumpla con los requisitos legales ambientales locales.

Respuesta: De acuerdo con las prácticas medio ambientales del Grupo Bancoldex, se requiere contar con las debidas certificaciones en los productos, acorde a lo requerido en los términos de referencia.

6. En el numeral 8.2 ALCANCE DEL PROCESO: Capacitar al personal que se asigne para la prestación del servicio, de acuerdo con lo requerido, y reportar el cumplimiento del plan de capacitación en protocolo empresarial de servicio mesa, reuniones y atención del cliente.

Observación: Se solicita informar a que se refiere la capacitación de protocolo empresarial, si es referente a las capacitaciones básicas de la empresa proveedora.

Respuesta: Se requiere que el personal que atenderá cafetería, cuente con capacitación acorde al servicio que prestara para altos ejecutivos y clientes de las entidades, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia.

7. Es un requisito habilitante que las certificaciones de experiencia deben detallar el objeto "aseo, cafetería y el correspondiente suministro de insumos" o solo aseo y cafetería.

Respuesta: No es un requisito habilitante, pero de acuerdo con lo requerido, el proponente debe contar con suministro de insumos acorde a lo estipulado en los términos de referencia.

8. ¿Solo las certificaciones de contratos vigentes, no debe ser mayor a 30 días de emitidas?

Respuesta: Todas las certificaciones que se anexen deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia.

9. ¿Solo el proponente que acredite experiencia mayor a 5 años en entidades financieras y que superen la suma de mil millones de pesos, adquieren el puntaje asignado a este criterio de experiencia?

Respuesta: Las certificaciones que no cuenten con los parámetros establecidos, tendrán una menor calificación.

10. ¿Las certificaciones de experiencia que no sean de entidades financieras, no adquieren el puntaje del criterio de experiencia?

Respuesta: Las certificaciones que no cuenten con los parámetros establecidos, tendrán una menor calificación.

11. Es un requisito habilitante que las certificaciones de experiencia no sean de entidades financieras.

Respuesta: No es un requisito habilitante, pero de acuerdo con lo requerido, el proponente deberá remitir las certificaciones acorde a lo estipulado en los términos de referencia.

12. ¿En los casos que las certificaciones de experiencia no cumplan con el detalle de número de trabajadores, el proponente puede certificar cantidad de trabajadores por las certificaciones que no se detalle el número de empleados?

Respuesta: Consideramos viable la certificación por parte del proponente anexo a la certificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán corroborar esta información con los datos de contacto de los clientes remitidos en las certificaciones.

13. ¿El proponente puede certificar cobertura a nivel nacional a través de certificación firmada por Representante Legal?

Respuesta: Dentro de la propuesta deberá indicarse la cobertura del servicio. Este documento deberá estar suscrito por un representante legal.

14. Solicitamos que antes de aplicar la cláusula de multa y/o penal al contratista, este último tenga un tiempo estimado de 5 días hábiles para subsanar.

Respuesta: Una vez se haya seleccionado al proponente, las entidades determinaran el procedimiento a seguir para la aplicación de cláusula penal.

15. Solicitamos que el amparo de calidad de servicio y de salarios y prestaciones sociales sea del 20% del valor del contrato

Respuesta: Por política de contratación los amparos deberán constituirse por las sumas estipuladas en los términos de referencia.

16. Solicitamos que se incluya dentro de las causales de terminación de contrato, la terminación unilateral por parte del Contratista con una comunicación previa al contratante de un término no mayor a 30 días a la fecha efectiva terminación, sin que ello genere indemnización y o sanciones

Respuesta: Por política de contratación de Las Entidades se aclara que la facultad de terminación por decisión unilateral se mantendrá a favor de Las Entidades por cuanto éstas requieren de la prestación ininterrumpida del servicio.

17. Por favor solicitamos nos informen las estampillas que se deben tener en cuenta.

Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6.3 el proponente deberá discriminar dentro de su oferta económica todos los impuestos que le sean aplicables a la contratación de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

18. En el indicador Financiero de capital hacen referencia que debe ser mayor o igual a la proyección interna de Bancoldex, con el fin de verificar que se cumpla con este indicador, solicitamos por favor nos informen cual es la proyección estimada.

Respuesta: Esta información no es susceptible de ser entregada. La validación del indicador se realizara internamente con los respectivos soportes que adjunte el proponente de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia.

19. Por favor nos podrían confirmar si se debe adjuntar los últimos estados financieros con el fin de que puedan validar la capacidad financiera.

Respuesta: Se deben adjuntar los dos últimos estados financieros, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 6.5 inciso C "Estos indicadores deben ser enviados por los

proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de los dos últimos años disponibles. “

20. Por favor nos podrían confirmar si el personal requiere estudio domiciliario o poligrafía. En el caso de ser afirmativo este valor lo asumirá Bancoldex.

Respuesta: Este tipo de validaciones en los procesos de selección y contratación, serán netamente del resorte del proponente y los costos asociados deberán ser asumidos por el mismo.

21. Por favor nos podrían confirmar si todo el personal requiere curso de etiqueta y protocolo.

Respuesta: El personal de cafetería, deberá contar con la respectiva capacitación de acuerdo con lo establecidos en los términos de referencia.

22. Por favor nos podrían confirmar si la limpieza de vidrios solo se realiza interno.

Respuesta: Efectivamente es solo limpieza de vidrios internos. Si se llegase a requerir un servicio especial o adicional, se acordaría con el proponente que sea seleccionado.

23. Por favor nos podrían confirmar la cantidad de personas que laboran en cada una de las sedes de Bancoldex.

Respuesta: El personal que labora en sedes se encuentra en un rango de 3 a 8 personas y en la sede administrativa cerca de 370 personas.

24. Por favor nos podrían confirmar a que hacen referencia el lavado de tapete especial.

Respuesta: Se refiere a la calidad y tipo de material de los tapetes que deberán ser intervenidos.

25. Estamos solicitando las garantías de seriedad de oferta del proceso de selección y las compañías de seguros nos están pidiendo que en el beneficiario se nombre a un solo titular entre todo el conjunto del Grupo Bancoldex.

Respuesta: Teniendo en cuenta que las entidades que van a contratar el servicio son personas jurídicas independientes con NIT diferentes, no es posible que la garantía de seriedad de la oferta tenga un solo beneficiario.

26. Por favor nos podrían confirmar el tipo de lavado de sillas que se realiza, la cantidad y el material.

Respuesta: El tipo de lavado deberá ser establecido por el proponente, quien es el experto en la prestación de este tipo de servicios.

27. Por favor nos podrían confirmar si requieren un Hse exclusivo para la prestación del servicio y si este lo asume Bancoldex.

Respuesta: El personal que se requiere para adelantar la prestación de los servicios está debidamente especificado en los términos de referencia.

28. Cubrimiento a nivel nacional del servicio: Evalúa la cobertura para la prestación del servicio en las ciudades en donde operan Las Entidades (Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Pereira, Neiva, Ibagué, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta). El proponente que acredite la cobertura en las ciudades mencionadas obtendrá el puntaje asignado a este criterio. La propuesta que no cumpla con alguna de las ciudades mencionadas no obtendrá puntaje en este criterio.

PREGUNTA: Por favor indicar como la entidad va a evaluar este criterio.

Respuesta: La evaluación del criterio se realizara de acuerdo con lo estipulado en el criterio técnico, es decir que cumple o no cumple con la prestación del servicio en las ciudades que se informan en los términos de referencia.

29. Ítem 6.2. Valores Agregados: La propuesta que presente valores agregados que representen elementos diferentes a los mínimos requeridos por Las Entidades obtendrá el puntaje asignado a este criterio.

PREGUNTA: Este criterio está muy amplio y puede generar que la comparación de las ofertas no sea objetiva, solicitamos a la entidad dar un parámetro para que se pueda comparar objetivamente este punto.

Respuesta: No se modificara el criterio ni el modo de evaluación. El grupo Bancoldex realizará la evaluación de este criterio de acuerdo con las necesidades que requiera cubrir y los beneficios que reporten dichos valores agregados.

30. Ítem 6.3. Propuesta Económica: El Proponente deberá en su propuesta económica informar el valor mensual por persona que prestará el servicio de aseo y cafetería y el valor unitario del Kit de insumos básicos para atender los requerimientos de aseo de acuerdo al formato de propuesta económica Anexo No. 8 Cali: Calle 23ª Norte No. 4N-11/ 667 44 88 Bogotá: Carrera 6 No. 46-23 / 323 06 22 Medellín: Carrera 69 ·46B-46 /260 76 63 Barranquilla: Calle 70 No. 50-03 of.10 / 345 6521 Pereira: Calle 2 No. 12-25 / 331 62 49 Ibagué: Carrera 5 Calle 63-64 L-E1B29 / 274 31 42 www.serviasesorias.com.co calidad@serviasesorias.com.co

PREGUNTA: Por favor indicar que contiene el kit de insumos básicos, pues al no determinar que contiene puede causar desequilibrio económico en las ofertas presentadas, o que el ofrecimiento se quede corto a las necesidades de la entidad.

Respuesta: cada proponente estará en libre disposición de ofrecer el kit que más se adecue a la prestación del servicio que se está solicitando a través de los términos de referencia, de acuerdo con su experiencia y los requerimientos técnicos especificados.

31. Ítem 9.2. Valor del Contrato: Nota: Se aclara que Las Entidades no garantizan al contratista que resulte seleccionado un mínimo de uso mensual de operarios e insumos para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, razón por la cual la compra de los mismos será a demanda de cada una de Las Entidades y se pagarán de acuerdo con las tarifas ofertadas.

PREGUNTA: La entidad indica que el suministro de personal e insumos se realizara por demanda, pero dentro de la propuesta no está requiriendo que entreguemos valores unitarios de insumos, ni hay un listado de los insumos que requiere la entidad.

Respuesta: Los valores de los insumos deben corresponder al kit de insumos de aseo básico. Con respecto al personal, este se demandara de acuerdo con las necesidades de cada una de las entidades, y quedara debidamente establecido en el contrato.

PREGUNTA: El servicio de supervisión es facturable a la entidad.

Respuesta: La supervisión debe estar a cargo de la compañía que se contrate.

PREGUNTA: por favor indicar que maquinaria se requiere pues este ítem afecta directamente el costo del servicio.

Respuesta: La maquinaria será ofrecida a discreción del proponente y de acuerdo con su experiencia en el manejo de contratos similares.

PREGUNTA: Qué Incrementos tiene la entidad proyectados para los años 2018, 2019 y 2020?, si la entidad tiene un porcentaje proyectado para los incrementos y el realizado por el Gobierno Nacional, es mayor se realiza el reajuste?, o la entidad requiere que la oferta se presente con precios 2017 y se realiza el incremento conforme a lo decretado por el Gobierno Nacional y el IPC?

Respuesta: Los incrementos serán los que dictaminen las entidades gubernamentales que emiten este tipo de información.

32. Del mismo numeral y viñeta, segundo inciso que reza "El proponente que acredite un mayor tiempo de experiencia al solicitado anteriormente, en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, en entidades financieras y cuyo valor de los contratos celebrados certificados superen la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), obtendrá el puntaje asignado a este criterio". Negrilla y subrayado nuestro no del texto original. Solicitamos nos aclare si cuando se establece tiempo de las certificaciones se refiere al plazo en meses o tiempo en antigüedad, por ejemplo un contrato que tuvo un plazo de ejecución de tres años,

más otro contrato celebrado en el mismo año con 12 meses de ejecución? o se refiere a antigüedad en años ejecuto contratos del año 1992 a 2005?

Respuesta: Tal como se indica en los términos de referencia, el proponente deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en la ejecución del servicio solicitado, a través de la presentación de certificaciones o contratos cuyo tiempo será acumulable. De otra parte y en relación con la exigencia de presentar certificaciones de contratos de los últimos 3 años, me permito aclarar que dicho requisito se estableció para poder validar experiencias recientes en el mercado.

33. Del mismo numeral y viñeta, la nota 2, que reza (...) NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato (...)
- Solicitamos de manera respetuosa a la administración se acepte certificaciones de contratos en ejecución? Aunado a lo anterior en caso de aceptarlo, y en caso de no contar con la certificación expedida dentro del término establecido, se acepte como equivalente copia del contrato, obviamente en un contrato en ejecución no se puede tener acta de liquidación.

Respuesta: Tal y como se establece en los términos, se podrá aportar certificaciones de contratos vigentes. Sin perjuicio de lo anterior es importante tener en cuenta, que en estos casos la certificaciones deben tener menos de 30 días, esto con el fin de validar el estado actual del servicio.

34. En la columna servicio de cafetería, el kit a suministrar no incluye bienes que depende del consumo de los funcionarios de la entidad tales como café, azúcar, aromáticas etc.

Respuesta: Este tipo de bienes no son objeto de la respectiva contratación.

35. De la celda Costo mensual total*, se debe consignar valor unitario por servicio de 8 horas?

Respuesta: El costo mensual deberá ser consignado de acuerdo con la información de los turnos allí relacionados.